



## **RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo de 2013, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

De acuerdo con el artículo 4 de la mencionada Orden fue nombrada la Comisión para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes.

El artículo 5 establece el procedimiento, donde se establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de recursos Humanos, que se efectúa a través de esta orden, a los titulares de las direcciones provinciales de educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, y el artículo 48 de la Ley 3//2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial para proceder al estudio de las solicitudes de habilitación, que formulan los funcionarios del Cuerpo de Maestros, el día 8 de noviembre de 2018, eleva al Director Provincial de Educación propuesta para que se expida certificación de habilitación en las especialidades, denegar solicitudes, y no procede habilitar a los que ya las poseen.

Una vez agotado el plazo de subsanaciones y examinadas estas por la comisión de adquisición de especialidades, a la vista de la propuesta elevada por la comisión  
**Acuerdo:**

Resolver definitivamente la adquisición de especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros

### **Primero:**

Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican en el Anexo, por reunir los requisitos reglamentarios.

### **Segundo:**

**Denegar** las solicitudes de habilitación que figuran en el Anexo mencionado anteriormente, con las causas que se indican.



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular del centro administrativo competente en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante el juzgado competente del mismo nombre. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Segovia, 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Firmado en el original

Fdo: Resurrección Pascual Santa Matilde